

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Cuarto Período

CARPETA Nº 887 de 1987

COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA

DISTRIBUIDO Nº 673 de 1988

Sin corregir por los oradores

Octubre de 1988

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo
por el que se crea

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión
del día 18 de octubre de 1988

ASISTENCIA

Preside : Señor Senador Carlos Julio Pereyra

Miembros : Señores Senadores Eugenio Capeche, Reinaldo Gargano, Francisco Terra y Alberto Zumarán

Invitados Especiales : Delegacion de la Comisión Nacional de Fomento Rural

Señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca ingeniero agrónomo Pedro Bonino Garmendia, Subsecretario doctor Alberto Brause y los asesores doctor Carlos Delpiazzo e ingeniero agrónomo Armando Rabuffetti

Secretario : Señor Dalton Spinelli

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 18 minutos)

Tenemos el agrado de recibir en el día de hoy a la delegación de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Tiene la palabra el señor Mc. Alister.

SEÑOR MC. ALISTER.- Quiero señalar que la Comisión Nacional de Fomento Rural solicitó ser recibida por la Comisión de Agricultura y Pesca del Senado para informarse respecto al estado actual del proyecto de ley por el que se crea el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria.

Recibimos información de que en una sesión anterior se había tenido intención de dejar a un lado a la Comisión que representamos. En consecuencia, queríamos hacer notar nuestra presencia y solicitar a los integrantes de esta Comisión que nos sigan tomando en cuenta ya que consideramos --y el señor Presidente lo sabe porque la integró-- que la Comisión Nacional de Fomento Rural representa a una gran cantidad de medianos y pequeños productores de todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que no hemos dejado de lado a la Comisión Nacional de Fomento Rural; el cambio consiste en lo siguiente.

El artículo 5º del proyecto establece cómo se integra la Junta Directiva. En él, esta Comisión queda en igual posición que anteriormente. Es decir, hay dos delegados del Poder Ejecutivo y dos de los productores, que se eligen de la siguiente manera: uno por parte de la Asociación Rural y de la Federación Rural, y otro a propuesta de la Comisión Nacional de Fomento Rural y de CAF.

Por otra parte, en el artículo 9º y siguientes del proyecto se establece la creación de un Consejo Consultor. Este estaría integrado por gran cantidad de instituciones rurales: la Asociación Rural, la Federación Rural, CAF, la Comisión Nacional de Fomento Rural, la Confederación Granjera, la Asociación Nacional de Productores de Leche, FUCREA. Asimismo, formarían parte de ese Consejo la Universidad de la República, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Dirección Nacional de Ciencia y Tecnología. Ese es el organismo que suprimimos del proyecto.

Entonces, se le dio una ubicación especial a la Universidad de la República y a Ia Dirección Nacional de Ciencia y Tecnología, que aparecían perdidas en medio de todas las entidades agropecuarias. Además, cumplirán funciones de asesoramiento. A su vez, las entidades rurales que figuraban en el artículo 9º pasan a trabajar junto a las estaciones regionales. Es decir, pensamos que es más conveniente que, por ejemplo, la Confederación Granjera actúe cerca de la estación Las Brujas o que los productores de arroz estén próximos a la estación del este.

Además, ahora se crea un Consejo Coordinador de tecnología agropecuaria, integrado por los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Educación y Cultura y de Industria y Energía, así como por el decano de la Facultad de Agronomía y el de Veterinaria. Las facultades de este Consejo son de asesoramiento y coordinación de la investigación agropecuaria en el país, a fin de que no se superpongan las distintas investigaciones.

Asimismo, pensamos que las entidades agropecuarias pueden actuar como asesoras de las estaciones experimentales regionales. Así, cada entidad trabajará en el campo de su especialidad.

Por último, reitero que la situación de la Comisión Nacional de Fomento Rural en la dirección del órgano ejecutivo permanece incambiada.

SEÑOR PARDO.- Es posible, entonces, que se haya malinterpretado lo resuelto en esa sesión de la Comisión. Nuestra inquietud surge de una versión taquigráfica en la que se hacía referencia, concretamente, al artículo 5º, atinente a la Junta Directiva. En esa oportunidad, se planteó la posibilidad de que los grupos CREA integraran esa Junta Directiva.

Es más; pensamos que puede haber habido algún error en la toma de la versión taquigráfica porque hay ciertas contradicciones en un mismo párrafo. En una parte se dice que los grupos CREA estarían representados junto con la Comisión Nacional de Fomento Rural y CAF y, al final, se expresa que habría un representante por la Federación Rural y la Asociación Rural, otro por CAF y otro por FUCREA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero señalar que la idea de agregar a FUCREA se manejó en esta Comisión.

SEÑOR PARDO.- De todas maneras, lo que nos preocupaba era no estar contemplados en ese órgano ejecutivo.

Consideramos que los grupos CREA son muy valiosos en su tarea, pero están dedicados fundamentalmente a la parte de transferencia de tecnología y no tanto a la faz de la investigación. Por eso nos parece más adecuado que la participación de los grupos CREA se dé a nivel de las Juntas Regionales de apoyo al Instituto.

Por otra parte, todos sabemos que la participación de los productores granjeros en los grupos CREA es bastante menor. En ese sentido, hay sólo dos o tres grupos que se dedican a la fruticultura y viticultura; la gran mayoría de ella está dedicada a la producción ganadera, agrícola y de lechería.

Nos preocupaba, entonces, que de pasar a integrar esa Junta los grupos CREA, y quedar la Comisión Nacional fuera, el sector granjero quedara un tanto desamparado en ese organismo de decisión. Inclusive, dado que la gran mayoría de los productores integrantes de los grupos CREA está más relacionada con el sector agrícola ganadero, nos atrevíamos a señalar que quizás fuera más lógico que la representación fuera compartida con la Asociación Rural y con la Federación Rural y no con el grupo que corresponde a la Comisión Nacional y a CAF, que sería el que representa al sector granjero.

Por otra parte, vamos a dejar a los señores Senadores un material, a través del cual deseamos hacerles conocer la trayectoria de la Comisión Nacional en lo que tiene que ver con la investigación dentro de la granja. Sobre todo a partir de 1970, se ha realizado un importante trabajo, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la Estación Experimental Granjera "Las Brujas", donde se ha llevado a cabo, entre otras cosas, la introducción de nuevas variedades. Desde 1982, tenemos un acuerdo de trabajo con dicha Estación, para la producción de semillas hortícolas. Se ha adelantado mucho en la producción de dichas semillas a nivel nacional, cosa que entendemos imprescindible desarrollar.

Nos preocupaba, reitero, el hecho de que con este supuesto cambio se desconociera la representatividad de la Comisión Nacional del Sector Granjero y que se dejara de lado, en alguna medida, la trayectoria de nuestra institución en lo que hace a la investigación en el rubro hortícola.

SEÑOR GARGANO.- Simplemente deseo reseñar en qué situación se encuentra actualmente el proyecto.

La Comisión ha votado, en particular, los tres primeros artículos. En cuanto al Capítulo II, ha tenido lugar un debate general en el cual se propusieron diversos cambios por parte de algunos señores Senadores. El señor Ministro convino en estudiar dichas sugerencias, consultando a los sectores interesados sobre la posibilidad de introducir modificaciones.

El señor Senador Zumarán planteó el tema de los grupos CREA. Debatimos al respecto y el señor Ministro dijo que iba a consultar el tema, ya que la propuesta que había formulado había sido producto de un consenso alcanzado con las entidades con las que se había analizado el asunto.

Quiero subrayar que el examen del Capítulo tiene la dirección que ha señalado el señor Senador Zumarán; lo que resta es votarlo, porque inclusive dentro de la Comisión no existe opinión unánime en torno a la composición de los organismos y a quiénes deben integrarlos.

Hemos recibido con mucho gusto a los señores miembros de la Comisión Nacional y tomaremos en cuenta sus opiniones pero, reitero, el tema aún está pendiente de decisión.

SEÑOR MC. ALISTER.- Nosotros queríamos venir a reiterar nuestro deseo de formar parte de esa integración.

Agradecemos a esta Comisión el que nos haya recibido tan gentilmente.

(Se retiran de Sala los representantes de la Comisión Nacional de Fomento Rural)

(Entran a Sala los señores Ministro y Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se reanuda la sesión.

(Es la hora 15 y 50 minutos)

SEÑOR TERRA GALLINAL.- Creo que ha llegado el momento en el que tenemos que dar por oídas, en forma más que suficiente, todas las opiniones de los diferentes sectores y abocarnos a terminar con el articulado del proyecto.

En consecuencia, mociono para que se de por finalizada la etapa de recibir delegaciones y que nos dediquemos a trabajar concretamente en el articulado y darle forma definitiva a este proyecto.

SEÑOR ZUMARAN.- Apoyo la moción formulada por el señor Senador Terra Gallinal, pero en caso de que hubiese algo de sumo interés la misma Comisión puede decidir lo contrario.

Lo cierto es que las últimas delegaciones que hemos recibido han aportado poco; muchas veces se han basado en la lectura de las actas, en las que hacemos afirmaciones que no tienen un carácter definitivo, sino que, simplemente, indican que se continúa con el estudio del proyecto.

Hoy recibimos a la Comisión Nacional de Fomento Rural --que concurrió con gran expectativa-- que entregó un documento sobre la base de que la íbamos a excluir del proyecto. Sobre este punto quiero señalar que aquí en Sala nadie hizo esa referencia.

Por lo tanto, me adhiero, repito, a la posición del Senador Terra Gallinal y si vemos que alguien desea hacer un planteo novedoso, modificaremos la posición con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconveniente, la Comisión seguirá el criterio propuesto por el señor Senador Terra Gallinal.

SEÑOR CAPECHE.- Pienso que no hay más remedio que tomar alguna actitud. Expreso esto porque a veces se hacen planteamientos de último momento, pequeños pero importantes, que se pueden aclarar sin pérdida de tiempo.

Si la mayoría así lo decide, por supuesto, también acompaño la moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa señala que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha traído una nueva redacción para el artículo 5º. Asimismo deseo aclarar que también estaba en suspenso el artículo 4º.

SEÑOR MINISTRO.- Este repartido que hemos traído incorpora todos los artículos que es necesario adicionar: también establece los que se suprimen en materia del Consejo Consultor y contiene todas las redacciones definitivas en las cuales

hemos tratado de reflejar distintas inquietudes que han sido manifestadas en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca. O sea que en este repartido estarían todos los artículos sustitutivos agregados --porque lo de la creación del Consejo Coordinador es un nuevo elemento que surgió en la Comisión y al que buscamos darle una redacción-- y, a su vez, se detalla cuáles son los artículos que se suprimen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin perjuicio de acompañar la posición del señor Senador Terra Gallinal y antes de entrar a considerar estos nuevos artículos, en virtud de las observaciones que se hicieron en la sesión anterior sobre el artículo 3º, quisiera una explicación de parte del señor Ministro sobre la parte del artículo que impugnó una delegación la semana pasada. Es decir, en cuanto a las directivas del Poder Ejecutivo, al que compete la fijación de la política nacional en materia de generación de transferencia de tecnología. O sea, hasta dónde es compatible esta redacción con la autonomía que parece que tiene el Organismo Central, el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria.

Entiendo que, reglamentariamente, correspondería la reconsideración pero, por ahora, me conformaría, repito, con una explicación del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Tengo entendido que la duda surgió por un planteo que hizo la Federación Rural.

En primer término voy a decir cuál es nuestra posición y, por otra parte, voy a hacer un pequeño análisis sobre la posición de la Federación Rural.

Nuestra posición es que la política tecnológica debe ser determinada por el Estado, que no puede abandonar o descansar en el sector privado una decisión tan importante como es el establecer las líneas de política tecnológica de largo plazo, dentro de las cuales también están las de corto plazo. Lo fundamental es la orientación que se toma en el largo plazo y donde la conducta actual está condicionando el accionar y los resultados que sobrevendrán dentro de 5, 10 y hasta de 15 años. Esta es un área en la cual de ninguna manera el Estado podría entregar la conducción tecnológica que va afectar y tener consecuencias sobre todo el comportamiento del sector de la producción agropecuaria que, además de ser el resultado de una actividad privada es un bien social.

La riqueza generada por todo el sector agropecuario y la línea tecnológica que se le imparta a esa producción, es algo que el Estado no debe abandonar a la decisión de entidades privadas. Lo que sí compartimos es que los productores deben participar en las entidades privadas en lo que tiene que ver con la elaboración de esa tecnología. Señalo esto porque ellos son los destinatarios de la misma y esa participación mejora el proceso de adopción de la tecnología. Por lo tanto, es totalmente coherente ese pensamiento con la integración del Instituto Nacional porque de esa manera se conserva el peso del Poder Ejecutivo, dándole participación a los productores, pero no descansando en una mayoría de ese sector tal como ha sido planteado por la Federación Rural en la última sesión.

Quiero destacar --y creo que estoy obligado a hacerlo-- que en sesiones anteriores varios integrantes de la Comisión se refirieron a la integración de la Junta Directiva planteando algunas observaciones, pero, a esta altura de la marcha del proyecto, declinaron plantear modificaciones en función de que entendían que el Poder Ejecutivo antes de elaborar su proyecto había logrado un equilibrio con los sectores productivos luego de una larga negociación. Esto lo manifesté aquí, fue recogido por los señores Senadores y lamento que la Federación Rural, en una etapa tan avanzada del proyecto, haya cambiado su posición. Ha cambiado su posición en cuanto a que la presencia de los productores iba a ser participativa, que iba a haber una contribución del sector privado junto con la del oficial, que se había cuantificado la forma y el cómo hacer esa contribución. Ello fue acordado después de una larga negociación que culminó con una extensa reunión conjunta que tuvimos personalmente con el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministro de Economía y Finanzas y los Presidentes de la Asociación y Federación Rural.

La presencia del señor Ministro y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se debió a la necesidad de ajustar algunos elementos de contribución que implicaban una tasa que se le iba a aplicar a la producción.

Voy a leer las expresiones del ex Presidente de la Federación Rural, contador Pagés, en la sesión del 10 de mayo de este año, cuando se realizó la ronda de consultas por parte de esta Comisión.

Luego que el Poder Ejecutivo expuso su criterio sobre el proyecto, se realizaron consultas con todas las entidades rurales y la Federación Rural, en ese momento, dio la siguiente opinión: "Creemos que con estos antecedentes y ejemplos --decía el entonces Presidente contador Pagés-- la participación de las entidades rurales, tal como está prevista en el proyecto de ley, es adecuada. En las discusiones previas en que se negoció el financiamiento del organismo, tanto la Asociación Rural como la Federación Rural, han dado su acuerdo para que se establezca una tasa de impuestos para su financiación, con una contribución paralela equivalente a la del Estado. Diría que solamente hay otro ejemplo en el cual los productores hemos estado acordes con que se nos establezca un impuesto, que es el caso de MEVIR, que se financia con un impuesto equivalente del 2 por mil, sobre la venta de determinados productos. En este caso, se proyecta un impuesto similar del 4 por mil y se incorpora la leche y los cítricos. Todo eso lo hemos tratado con el señor Ministro de Economía y Finanzas, el Director de Planeamiento y el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. Hemos acordado, según lo tratado en el congreso de la ciudad de Melo, contribuir al financiamiento del organismo, pero partiendo de la base de que podemos estar interviniendo en la gestión del mismo tal como está previsto".

Realmente, esto es algo muy diferente a lo que se ha manifestado ahora, que se pide la mayoría para los productores o una alternativa de dejar la investigación dentro del Ministerio, nombrando afuera un Consejo Asesor, lo cual no resolvería ninguno de los problemas que largamente hemos estudiado, con respecto a la parte de las retribuciones al investigador. Precisamente, esto ha provocado las dificultades que hemos tenido, en lo que tiene que ver con el éxodo de investigadores.

Deseaba hacer esta aclaración, no con el ánimo de propiciar una polémica, sino por una razón de lealtad para con los integrantes de la Comisión, a quienes expresé que esta integración de la Junta Directiva, propuesta por el Poder Ejecutivo, había sido el resultado de una larga negociación, tal como lo expresa el ex Presidente de la Federación Rural y figura en el acta de la sesión de la Comisión del 10 de mayo de 1988.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que no es mi intención defender la posición de la Federación Rural ya que, tal como manifiesta el señor Ministro, han habido dos exposiciones realizadas por ella en el seno de esta Comisión sobre este mismo proyecto.

Considero que, cuando se dice que "el Instituto adecuará su actuación a las directivas del Poder Ejecutivo" y posteriormente se afirma que la Junta electiva será el jerarca del Instituto, el grado de autonomía que indudablemente se le quiere dar al Organismo, puede chocar con esa facultad tan general que, por otra parte, la tiene siempre el Poder Ejecutivo. Opino que si se desea dar autonomía al Instituto que se va a crear, habría que estudiar un poco la redacción a emplear porque si decimos que él adecuará su actuación a las directivas del Poder Ejecutivo, parecería que se trata de un órgano subordinado. Naturalmente, que quizás podamos apreciar que ello no es así si leemos el contexto del artículo. De todas formas, no deseo insistir sobre el tema y sólo deseo tener la posibilidad de retomarlo en algún momento a los efectos de ver cómo queda este artículo 3º en el contexto del proyecto.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"ARTICULO 5º.- La Junta Directiva será el jerarca del Instituto y sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo entre personas de reconocida solvencia en materia de tecnología agropecuaria, las que deberán acreditar con antecedentes suficientes. Estará integrada por: a) Dos representantes del Poder Ejecutivo propuestos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, entre los cuales se elegirá al Presidente. b) Dos representantes de los productores, que serán designados por el Poder Ejecutivo, uno de ellos a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural, y el otro a propuesta de Cooperativas Agrarias Federadas, la Comisión Nacional de Fomento Rural, y la Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agropecuaria. Por cada representante, se designará un suplente que sustituirá al titular en caso de ausencia de éste. El Director Nacional asistirá a las sesiones de la Junta Directiva en la que actuará con voz y sin voto".

mu.2
D.673

SEÑOR MINISTRO.- Quiero cumplir con lo prometido en el transcurso de la última sesión de la Comisión a la que concurrimos. En esa oportunidad manifestamos que íbamos a tratar de hablar con las distintas entidades. Lo hemos hecho con algunos miembros de la Comisión Nacional de Fomento, aunque no tuvimos oportunidad de establecer un contacto oficial con dicha Comisión. Además, en el día de hoy, hemos conversado con los integrantes del CAF.

Simplemente deseo advertir --coincido con la exposición formulada por el señor Senador Zumarán-- que es imposible lograr una solución perfecta en este tema que exponía el señor Senador Terra Gallinal.

Si algo queremos intentar, debemos tener en cuenta que parecería que se mantiene el principio que enunciamos en su momento, en el sentido de que se pretendía una agrupación que fuera, en cierta forma, orgánica.

La Asociación y la Federación Rural son, por naturaleza, los grandes brazos del área política gremial del sector agropecuario. En cambio, todo lo que hace a organización, programación y asistencia en la comercialización y toda esa nueva mentalidad de actividad gremial con más incidencia directa en lo productivo, que finalmente va dando aparición a las cooperativas primarias y luego, en el tiempo, genera las cooperativas de segundo y tercer grado, como CAF, que nuclea a todas, es un área separada que más que énfasis en la parte de defensa política o gremial, tiene su acento en la organización, programación y asistencia a los productores.

Creo que hay muchos elementos a favor en cuanto a reconocer la presencia de FUCREA. Por lo tanto, no queríamos cambiar la ecuación de la Junta Directiva, porque queríamos reconocer esa presencia. Parecería que si en algún lugar tiene que estar FUCREA es junto con CAF y con la Comisión Nacional de Fomento Rural. No por su peso cuantitativo sino porque su actividad está mucho más vinculada con la de las cooperativas agrarias y de la Comisión Nacional de Fomento. En ese sentido van a poder tener un diálogo mucho más racional para seleccionar sus representantes.

La Comisión que estudió detenidamente el tema del Consejo Consultor pensó que era mejor insertar las representaciones sectoriales a nivel regional.

El Poder Ejecutivo, que había pensado otra cosa, finalmente decidió contemplar la posición mayoritaria de la Comisión. A pesar de que puede resultar un poco conflictivo el hecho de haber quitado del texto de la ley la mención concreta de la Confederación Granjera o de la Asociación Nacional de Productores de Leche, sé que las mismas saben perfectamente que están vinculadas a la acción de la investigación a nivel de las estaciones experimentales. Además, que dicha vinculación va a continuar y que van a estar amparadas en la figura de los consejos asesores regionales que se crean en este proyecto de ley.

En cambio, el tema que dentro de este proyecto creó siempre alguna duda, la ponderación de la transferencia, pareció que se compensaba con la presencia de un organismo privado, que ha tenido una gran participación en el fenómeno de la transferencia, como es el caso de FUCREA.

Por otro lado, ésta se vincula con las cooperativas, en el sentido de que ambas participan en el área de organización y de programación de los productores.

Por esas razones entiendo que esta es la mejor solución que ha podido pensarse. Quizás la dinámica de las propias instituciones, en el futuro aconsejen otra cosa, pero en el presente no imaginamos una solución que pueda obtener un consenso mayor.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo resuelto, el artículo 5º debería ser sometido a votación. Sin embargo, la redacción final del artículo ha sido conocida recién hoy, por parte de los miembros de la Comisión.

Desde el punto de vista personal creo que voy a votar afirmativamente este artículo, porque no tengo elementos para rechazarlo; pero me gustaría hacer algunas consultas más al respecto, por lo cual sugeriría dejarlo en suspenso.

(Apoyados)

SEÑOR TERRA GALLINAL.- Creo que las dos últimas frases del inciso b) tendrían que ir por separado. Es decir, que la frase que comienza diciendo: "Por cada representante", tendría que ir aparte; lo mismo, la que comienza por: "El Director Nacional".

SEÑOR MINISTRO.- Deseo agregar que la única diferencia que tiene este artículo con respecto a la versión original del Poder Ejecutivo, es que se agrega a la Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agropecuaria.

SEÑOR ZUMARAN.- Ya que se está en tren de mejorar la redacción, voy a hacer la siguiente observación. En el inciso primero se dice: "La Junta Directiva será el jerarca del Instituto y sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo, entre personas de reconocida solvencia en materia de tecnología agropecuaria, las que deberán acreditar con antecedentes suficientes". Si lo que hay que acreditar es la solvencia, entiendo que en lugar de "las", debería decir "la".

SEÑOR GARGANO.- Sin duda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los miembros de la Comisión dirán si corresponde votar hoy este artículo o dejarlo para la próxima sesión, a la espera del resultado de otras consultas.

SEÑOR ZUMARAN.- Me adhiero y hago mía la sugerencia del señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda en suspenso la consideración del artículo 5º.

SEÑOR ZUMARAN.- Solicito la reconsideración del artículo 7º, porque recuerdo que un miembro de la Comisión hizo una observación que me dejó pensando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 7º.

(Se vota:)

5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ZUMARAN.- La última frase del artículo 7º dice lo siguiente: "Los restantes integrantes del Consejo Directivo percibirán una retribución mensual equivalente a la de Director General de Secretaría de Estado". Como decía, un miembro de la Comisión, que no recuerdo quien fue, señaló que esa remuneración era un tanto excesiva, argumento que encuentro digno de consideración.

SEÑOR GARGANO.- Fui yo.

SEÑOR ZUMARAN.- Hay que tener en cuenta, si se compara la labor del Presidente con la de los demás integrantes, que la de aquél, en estos organismos, se ve recargada.

SEÑOR GARGANO.- Justamente, como lo señalaba el señor Senador Zumarán, hace dos sesiones atrás nosotros llamamos la atención sobre la propuesta del Poder Ejecutivo porque entendimos y entendemos que la retribución de los restantes miembros de la Junta era desproporcionada. Como alternativa propusimos que el régimen de retribución fuera el de las dietas, en proporción a su dedicación. Se dice que la retribución mensual del Presidente de la Junta será equivalente a la del Subsecretario de Estado, de modo que también como alternativa, podría establecerse que la retribución del resto de los integrantes no fuera mayor a la de éste. Ello en el entendido de que el Presidente tiene una dedicación permanente y el resto de los miembros asisten a las sesiones, estudian los trabajos y votan. Es decir, no realizan el trabajo "full time" del Presidente.

En consecuencia, proponemos lo siguiente: "Los restantes integrantes percibirán dietas en proporción a su dedicación y su monto no podrá exceder, en cada mes, el 50 % de la retribución mensual del Presidente".

SEÑOR ZUMARAN.- No sé si en vez de hablar de una dieta, no sería mejor que se fijara el 50 % de la retribución como tope.

SEÑOR MINISTRO.- Puede ser una solución...

SEÑOR PRESIDENTE.- Hablando en un tono de discusión general, creo que no se debe llegar a retribuciones que puedan limitar la acción de los integrantes de la Junta. Ese límite del 50 % con respecto al sueldo del Presidente, me parece un tanto exagerado.

SEÑOR DELPIAZZO.- En alguna reunión informal, antes o después de las sesiones pasadas, como posible alternativa se barajó la de las dietas, basándose en el ejemplo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyo Presidente es un funcionario rentado a sueldo, que es el Director de la Oficina del Servicio Civil y los demás miembros son retribuidos a dieta. Es decir, fijada una dieta mínima, cobran tantas dietas como sesiones a las que efectivamente asisten. Entonces, en lugar de un tope máximo quizás habría que poner una base mínima

de dieta por reunión. En ese sentido, en nuestro Derecho Positivo ya hay soluciones que podrían tomarse como ejemplo.

SEÑOR GARGANO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando hice la propuesta me preocupaba no crear una situación tal en cuanto a la retribución que no haga plausible que un técnico designado, por ejemplo, por una entidad de las que aquí se menciona, no participe en ellas porque le resulte inconveniente desde el punto de vista económico; cosa natural, porque si debe concurrir a cuatro o cinco sesiones en la semana para definir el planteo de una línea de investigación, pienso que eso le puede crear dificultades.

Por consiguiente, podría adoptarse una redacción donde se fijara un régimen de dietas con una base mínima que estableciera una retribución razonable.

SEÑOR ZUMARAN.- Por ejemplo, el 50 % del sueldo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como una base mínima sí, pero no lo había entendido de ese modo.

SEÑOR GARGANO.- Es que tampoco yo lo había planteado de esa forma, pero me parece razonable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, solicitamos al señor Ministro y sus asesores que redacten la disposición teniendo en cuenta estas observaciones.

Queda en suspenso el artículo 7º.

Léase el artículo 8º, cuya redacción es nueva.

(Se lee:)

"ARTICULO 8º.- La Junta Directiva fijará su régimen de sesiones, las que deberán realizarse periódicamente en las sedes de las Direcciones Regionales. Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo el Presidente en caso de empate".

En consideración.

SEÑOR ZUMARAN.- ¿Me permite, señor Presidente?

La Junta Directiva resuelve el nombramiento del Director Nacional. En algunas designaciones o decisiones importantes ¿no se podría pedir alguna mayoría especial? Por ejemplo, la designación de Director Nacional sería conveniente que no la resolviera el Presidente en caso de empate, sino que se requiriera el voto de tres miembros.

SEÑOR MINISTRO.- Quisiera conocer exactamente el alcance de la inquietud del señor Senador Zumarán, porque existe la posibilidad de que se pueda elegir por el voto de tres miembros. Supongamos que los dos miembros del Poder Ejecutivo empaten con los dos representantes de la actividad privada; en ese caso, el Poder Ejecutivo puede desempatar y personalmente entiendo que eso sería lógico.

Si estamos de acuerdo con la filosofía de que el Estado debe conservar un peso importante en la definición de todos estos temas, cuando se da esta instancia ¿cómo se resuelve?

SEÑOR ZUMARAN.- En algunas decisiones muy trascendentes, se podría exigir el voto de la mayoría de los miembros, como puede ser ésta del nombramiento del Director Nacional, y no sé si, además, de los Directores Regionales.

En el artículo 12 se podría solicitar que se introdujera esta modificación, porque es algo importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 8º se refiere a las retribuciones generales, pero puede haber casos de excepción que podrían marcarse.

SEÑOR ZUMARAN.- El artículo 12 es el que establece que deberán ser designados por la Junta Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto sería para la práctica normal.

SEÑOR ZUMARAN.- Me parece bien, eso es común. Inclusive en los cuerpos lesgislativos, el Senado resuelve por mayoría, pero en ciertas circunstancias se requiere una mayoría especial. En el Directorio del Banco de Previsión Social, que es un organismo de cuatro miembros, el Presidente desempata; sin embargo, para designar al Secretario General del Instituto, se busca que se llegue a un acuerdo, para que haya cierta representatividad.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Senador es partidario de incluirlo en este artículo?

SEÑOR ZUMARAN.- No, señor Presidente, en el artículo 12.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se va a votar el artículo 8º.

(Se vota)

5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Volvemos al texto anterior, donde se habían votado negativamente algunos artículos.

El artículo 11 se refiere a la designación de los miembros eventuales del Consejo Consultor. Sin embargo, esta disposición se ha suprimido.

Léase el artículo 12.

(Se lee:)

"ARTICULO 12.- Habrá un Director Nacional y Directores Regionales los que serán designados por la Junta Directiva".

En consideración.

SEÑOR ZUMARAN.- Propondría que a continuación de esta redacción se agregue: "requiriéndose el voto conforme de tres de sus miembros".

SEÑOR GARGANO.- Cuando se trató el tema en discusión general, en función de la propuesta que había hecho, sugerí una actitud similar, es decir, un respaldo de mayoría de votos dentro de la Junta, pero con una composición distinta a la que se va a votar.

Como presumiblemente la Junta Nacional estará compuesta por cuatro miembros y la comunidad científica no tendrá representación --como lo habíamos propuesto nosotros-- soy partidario de mantener la redacción tal como viene; con esta integración, me parece más pertinente que se decida por mayoría simple. Asimismo, mantengo el criterio de que durante el proceso de selección, se oiga la opinión del personal del Instituto integrado por técnicos muy calificados, porque serán ellos los que van a dirigir tanto la actividad a nivel de Junta

Directiva como de los Centros Regionales. Del mismo modo, entiendo que es preciso oír también la opinión de los integrantes de la Junta Nacional.

SEÑOR MINISTRO.- El caso del Director Nacional es diferente; pero en el de los Directores Regionales, hemos pensado que se debe utilizar el mecanismo del concurso por oposición y méritos, en cuyo caso habrá que integrar un tribunal.

SEÑOR GARGANO.- Eso no está previsto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habría que agregarlo en la redacción del artículo. Siendo distinto el caso del Director Nacional, me inclino por la tesis del señor Senador Zumarán, en el sentido de requerir la mayoría del Cuerpo. Diríamos, por ejemplo, que habrá un Director Nacional y Directores Regionales que serán designados por la Junta Directiva por mayoría de votos de sus integrantes o por el voto conforme de tres de sus miembros.

SEÑOR TERRA GALLINAL.- Me avendría a que se estableciera que este Director fuera designado por mayoría simple de presentes a fin de que la ausencia de algunos de los integrantes de este órgano no provoque una indefinición en el tema. Así, en la medida en que la mayoría de presentes está en condiciones de hacer el nombramiento, se dan mayores garantías para todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin embargo, en ese caso, y teniendo en cuenta que se trata de un hecho tan importante, presumo que siempre va a haber número para analizarlo y decidir. Si aceptamos la fórmula propuesta por el señor Senador Terra Gallinal, dado que con tres de sus miembros se puede sesionar, un cargo tan importante como éste podría ser designado por dos personas, que podrían ser los representantes del Poder Ejecutivo o los otros dos. Es decir, una sola de las partes sería la que efectuaría la designación de este jerarca.

SEÑOR MINISTRO.- En ese caso no se trataría de una casualidad sino de una ausencia voluntaria, tal como acaba de mencionar el señor Senador Terra Gallinal, que se refirió a la posibilidad de que alguien quisiera bloquear un nombramiento ausentándose y no formando el número necesario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero podría suceder que en una sesión apresurada se procediera a la desigancíon.

Don Martín Martínez decía que una de las tareas de los Legisladores era desconfiar. En este caso no se trata de desconfiar de determinadas personas o del Gobierno sino de confiar para el futuro. Por eso, preferiría seguir siendo desconfiado.

SEÑOR RABUFFETTI.- De acuerdo con la tradición, el mecanismo normal que opera en otras instituciones e incluso en muchos niveles del centro de investigaciones, es la selección por méritos. Normalmente, cuando una institución va a proceder a la designación de sus cuadros directivos --llámese Director Nacional o Director de Estación-- se realiza una selección.

Creo que, en general, el país tiene una tradición muy honesta en este sentido, y por ello pienso que hay que reafirmar la necesidad de que quienes accedan a esos cargos tengan una experiencia acumulada o una serie de valores que asegure potencialmente un cumplimiento eficiente de la función.

En consecuencia, nos parece que la selección debe llevarse a cabo por el mecanismo del concurso. Sin embargo, en determinados niveles es imposible realizar concursos de oposición. Me parece que puede resultar muy difícil hacer rendir una prueba a un Director de Estación; probablemente, ese cargo se llenará en base a los méritos de los postulantes.

De todas maneras, el mecanismo del concurso es un valor muy importante que ya está plasmado en el artículo 28 del proyecto.

SEÑOR ZUMARAN.- Voy a solicitar al señor Ministro que medite sobre el tema. Considero que ésta es, tal vez, la decisión más trascendente que adoptará la Junta Directiva. El Director Nacional va a tener funciones muy importantes y, además, va a determinar el sentido de todo esto. Por ejemplo, va a tener que optar entre un técnico nacional y uno extranjero, lo que de por sí constituye todo un símbolo.

Por lo tanto, el hecho de que esto se resuelva a través del desempate por el voto del Presidente, me parece que quitará armonía de futuro en el trabajo. Estas resoluciones no pueden ser adoptadas de forma tan forzada. Por ello, entiendo que es conveniente exigir el voto conforme de tres miembros, porque eso da la sensación de que se trata de consenso generalizado.

(Apoyado)

SEÑOR TERRA GALLINAL.- Creo que aquí hay dos extremos. Por un lado, por el mecanismo fijado en el artículo anterior, el Presidente podría decidir y, en consecuencia, el Poder Ejecutivo tendría mayoría, siendo éste quien estaría facultado para designar al Director General. Por otra parte, el señor Senador Zumarán propone que se exijan tres votos conformes. Esto nos lleva a situaciones como la siguiente. Por ejemplo, el Poder Ejecutivo tiene fijada su posición y las gremiales rurales están en discordancia o no han adoptado resolución. Entonces, por el mecanismo propuesto puede no llegarse nunca a la designación del Director General.

Estimo que la solución intermedia es la de la mayoría simple, ya que el Poder Ejecutivo no pierde la prerrogativa del doble voto del Presidente y los representantes de los productores tienen la obligación de adoptar posición y de estar presentes. Así, la preocupación del señor Senador Zumarán estaría contemplada.

SEÑOR CAPECHE.- En el artículo 12 que estamos considerando se dice que habrá un Director Nacional y Directores Regionales, los que serán designados por la Junta Directiva. ¿Qué retribución perciben estas personas?

SEÑOR DELPIAZZO.- En el proyecto se fijan solamente los sueldos de los titulares del órgano jerarca, o sea, de la Junta Directiva. Los demás, incluido el del Director Nacional, se determinan en el presupuesto de la entidad.

SEÑOR GARGANO.- Estoy de acuerdo en que en el caso del Director Nacional, la designación debe contener ese elemento de confianza en la Dirección General de la política de investigación, por lo que en este caso específico no se aplicaría el régimen del concurso.

Entiendo que en ese artículo habría que prever el método de designación de los Directores Regionales. En ese sentido, propongo la siguiente redacción: "Habrá un Director Nacional y Directores Regionales, los que serán designados por la Junta Directiva. En la designación de los Directores Regionales se aplicará el procedimiento del concurso de méritos".

SEÑOR DELPIAZZO.- Hay que distinguir dos cosas: por un lado, el procedimiento a través del cual se selecciona el candidato y, por otro, cómo se conforma la voluntad para el acto jurídico de la designación.

En este caso se establece cuál es la mayoría requerida para proceder al acto jurídico de la designación. La Junta Directiva examinará a aquellos candidatos que, por sus méritos, están en condiciones --a juicio del órgano que haya actuado-- de ser seleccionados. Luego entre ellos, se verificará la designación.

Reitero que se trata de dos cosas distintas. Una cosa es el procedimiento previo y otra el acto jurídico del nombramiento.

SEÑOR MINISTRO.- Quiero corroborar lo que acaba de decir el doctor Delpiazzo. Considero que se trata de dos instancias diferentes. En la última instancia, la Junta Directiva convalida el procedimiento de selección. Lo más natural es que éste se lleve a cabo por intermedio de una Comisión que evalúe los méritos y que estará integrada por los funcionarios de mayor jerarquía del Instituto. Pero quien convalida el acto final es la Junta Directiva.

SEÑOR GARGANO.- Aclaré expresamente que ya me había expedido con respecto al tema de las mayorías, pero que creía que era pertinente agregar a la conformación de la voluntad jurídica para la designación, el procedimiento de selección de los Directores Regionales.

Una cosa es hablar genéricamente del personal del Instituto, y otra referirse a estos cargos jerárquicos de gran significación. Por algo su designación se legisla específicamente.

Me parece, entonces, conveniente, que además de establecerse la cantidad de votos necesarios para la designación, se indique, en lo que hace a los Directores Regionales, el procedimiento por el cual serán seleccionados.

Se trataría, simplemente, de agregar una especificidad más. Tengo aquí el texto de la propuesta, que haré llegar al señor Presidente de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO.- El señor Senador Gargano, ¿distingue la situación de los Directores Regionales de la del Director Nacional?

SEÑOR GARGANO.- Así es; lo dije expresamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que no habría inconveniente en votar el texto que propone el señor Senador Gargano como un tercer

párrafo; incluiríamos también el del señor Senador Zumarán, porque aún puede haber criterios diferentes.

Reglamentariamente, hay que votar en primer término el artículo tal como viene. En el caso de que no obtenga los votos necesarios, consideraríamos los agregados.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Entiendo que estamos hablando de dos aspectos del artículo 12. He escuchado con suma atención los argumentos que se han expuesto en lo que tiene que ver con las modificaciones propuestas, y debo confesar que me inclino por lo sugerido por el señor Senador Zumarán, en cuanto nos daría la oportunidad de meditar sobre el tema.

Pregunto entonces, al señor Presidente de la Comisión, si es necesario entrar en este momento a la votación de estas disposiciones o si es posible postergarla para otra oportunidad, que podría ser la próxima sesión que celebre la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que los miembros de la Comisión no tendrán inconveniente en que se proceda de acuerdo con esta última sugerencia del señor Subsecretario, porque ése es el criterio que se ha seguido siempre que alguien así lo ha solicitado.

Queda entonces en suspenso la consideración del artículo 12.

Corresponde considerar el artículo 13 y, posteriormente, el 13 bis.

SEÑOR DELPIAZZO.- Deseo hacer una aclaración.

Cuando se votó el artículo 4º, la Comisión decidió incluir, en la nómina de órganos del Instituto, a los Consejos Asesores Regionales.

De modo que el artículo que lleva el número 13 bis debería ser el 12 bis, a los efectos de que quedara incluido en el Capítulo II que refiere a la organización y funcionamiento.

Luego, en el Capítulo III, figurará la norma sobre los cometidos del Consejo Asesor.

Por lo expuesto, habría que votar previamente este artículo, que sería el 12 bis.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 12 bis, que en su oportunidad se numerará correctamente.

(Se lee:)

"A efectos de lograr una efectiva participación de todos los sectores involucrados, habrá Consejos Asesores Regionales, los que estarán integrados con representantes de organismos públicos y privados vinculados a las actividades agropecuarias más significativas de la zona. La composición será determinada por la Junta Directiva, a propuesta del Director Regional. Los miembros serán designados por la Junta Directiva, a propuesta de las entidades respectivas, oyendo al Director Regional. El Director Regional podrá invitar miembros eventuales para el tratamiento de aquellos asuntos en los que considere conveniente su participación".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"El Instituto tendrá los siguientes cometidos:

a. asesorar al Poder Ejecutivo en materia de política tecnológica agropecuaria;

b. preparar y ejecutar los planes de generación de tecnología para el área agropecuaria, de acuerdo a los lineamientos de política económica y tecnológica sectorial;

c. promover la difusión del conocimiento generado, articulando los componentes del proceso de generación con los sistemas públicos y privados de transferencia y adopción de tecnología;

d. promover la capacitación y perfeccionamiento profesional; y

e. establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organismos internacionales que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles en beneficio del país.

Quedan excluidos de los cometidos del Instituto, el contralor y la inspección de la producción agropecuaria, sin perjuicio del apoyo que pueda brindar al respecto en lo que es materia propia de su especialización".

En consideración.

Con la lectura de este artículo, nuevamente se me suscitan dudas con respecto a la redacción del artículo 3º.

El artículo 13 señala, entre los cometidos del Instituto, el de asesorar al Poder Ejecutivo en materia de política tecnológica agropecuaria.

Esta disposición podría ser conciliable con la del artículo 3º, en la medida en que se considere como asesoramiento previo, es decir, antes de que el citado Poder dicte la resolución.

Recordemos que el artículo 3º dice que el Instituto adecuará su actuación a las directivas del Poder Ejecutivo. Entiendo, entonces, que la del artículo que estamos considerando sería un etapa previa: el Instituto asesoraría al Poder Ejecutivo y éste, como órgano político, resolvería. Desde ese punto de vista, reitero, ambas normas podrían ser conciliables; pero no así en lo que hace al literal b) del artículo 13, que habla de "preparar y ejecutar los planes de generación de tecnología para el área agropecuaria, de acuerdo a los lineamientos de política económica y tecnológica sectorial".

A mi juicio, en este caso habría una colisión, digamos, con el artículo 3º.

SEÑOR ZUMARAN.- Creo que asiste razón al señor Presidente.

Por otra parte, si tenemos en cuenta el Consejo Coordinador de Tecnología Agropecuaria que creamos por los artículos 9º y 10, con sus cometidos específicos, es aún más flagrante la contradicción con el artículo 3º. A mi entender, el inciso primero de este último debería decir, por ejemplo: "Compete al Poder Ejecutivo la fijación de la política nacional en materia de generación y transferencia de tecnología aplicada al sector agropecuario, previo asesoramiento del Instituto creado por esta ley". Creo que con respecto al inciso segundo no se han planteado objeciones.

Por un lado, tenemos el Instituto con sus cometidos propios; por otro lado, el Consejo Coordinador de Tecnología Agropecuaria, que creamos. Finalmente, todo esto --es decir, no sólo lo que hace el Instituto, sino lo que lleva a cabo el Estado en su conjunto, porque se prevé también la coordinación con las Facultades de Agronomía y Veterinaria-- se resume en un Poder Ejecutivo que fija la política nacional.

No es que yo no sea estatista; simplemente creo que es mucho más importante la sociedad que los gobiernos. Aquélla se expresa a través de los productores, de las agremiaciones, de las Falcultades, del Ministerio y hasta del LATU, que algún día podremos redimir del lugar en que se encuentra y saber qué hace.

Entonces, al final el Poder Ejecutivo fija la política pero no porque se le ocurra al Ministro de turno, sino porque recoge todas las expresiones de la sociedad uruguaya sobre el tema.

Me parece, por lo tanto, que la dificultad con el señor Gargano está entre la sociedad y el gobierno.

SEÑOR GARGANO.- La discusión en torno a este tema surge del planteamiento inicial que formuló en la sesión pasada la Federación Rural. Fue a través de su intervención que, digamos, hice la primera apreciación.

Pienso que el Poder Ejecutivo debe tener, en materia de orientación de los grandes paquetes tecnológicos de investigación, el rol fundamental en la adopción de las decisiones últimas.

lt.1
D/673.

Señalo esto porque en nuestro país, que cuenta con 3:000.000 de habitantes y con tan escasos recursos --tal como lo expresaba en la sesión pasada-- la actividad del sector privado tiene capacidad y ha tomado iniciativas importantes. Si bien ello es así, se debe reconocer que no tiene capacidad para invertir y organizar masivamente los porcesos de investigación y de transferencia de tecnología.

Por lo tanto, de alguna manera el Estado, representado por el Poder Ejecutivo, tiene que tener un rol protagónico.

En consecuencia, comparto que este artículo se adecue en cuanto a que la decisión del Poder Ejecutivo no sea autónoma y desligada de lo que es el Instituto que creamos.

Me parece pertinente la observación del señor Senador Zumarán en cuanto a que tenemos que decir que el Poder Ejecutivo "fijará" u "orientará" la política de investigación y transferencia de tecnología en consulta o con el asesoramiento de los organismos que se crean por esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Secretario de la Comisión me advierte que ha llegado la hora reglamentaria ya que hoy sesiona el Senado.

De todas maneras entiendo que debemos dejar un criterio definido sobre este tema.

SEÑOR MINISTRO.- Creo que si tenemos una limitación de tiempo no sería pertinente entrar a profundizar sobre el asunto.

De todos modos solicito, a los efectos de poder meditar un poco, que se me faciliten las redacciones que se propusieron por parte de los señores Senadores Gargano y Zumarán, los agregados al artículo 12, así como el texto propuesto sobre el primer inciso del artículo 3º.

Sugiero a la Comisión la posibilidad de realizar una sesión extraordinaria esta semana.

Digo esto porque me preocupa bastante la culminación de esta tarea teniendo en cuenta el esfuerzo encomiable hecho por parte de la Comisión, que ha dedicado más de un año a escuchar la opinión de los distintos sectores así como la del Poder Ejecutivo.

Quisiera recordar, además, que tenemos otros proyectos a estudio de esta Comisión relacionados con la Ley de Lechería.

Concretamente, solicito una reunión extraordinaria con el objetivo de contar con más tiempo a fin de poder culminar con este articulado en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión resuelve sesionar mañana miércoles 19 a las 17 horas, para continuar con el estudio del proyecto por el que se crea el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria.

Se levanta la sesión.

lt.3
D/673